1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del INFIDER con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El INFIDER en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

PERSONA JURÍDICA: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
EMPRESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de (02) años.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título en ingeniería de sistemas con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de programación de infraestructura de servidores y configuración de redes y telecomunicaciones con mínimo dos 2 años de experiencia y con la capacidad de coordinar el área de sistemas.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de la demanda

Desde el año 2016 se viene contratando con personas naturales, teniendo en cuenta que esta modalidad de contrato solo aplica para personal asistencial y surge la necesidad de contratar un profesional en Sistemas como apoyo a la gestión del INFIDER, idóneo y calificado para desempeñar las funciones propias del cargo.

A continuación, se relaciona información contractual propia del objeto del presente contrato.

FECHA	MODALIDAD	FORMA ADJUDICACIÓN	OBJETO	PLAZO	VALOR FINAL
06-30-2016	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°14	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de apoyo en la implementación y funcionamiento de la mesa de ayuda tecnológica para realizar actividades de mantenimiento y soporte del Hardware y Software del INFIDER.	5 MESES	10'500.000
03-16-2017	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°09	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de mantenimiento y soporte del Hardware y Software del INFIDER.	6 MESES	10'000.000
01-18-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°6	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de apoyo tecnológico, gestión de los sistemas de información misionales e implementación del plan de actualización del sistema de gestión de riesgos de la plataforma tecnológica para el INFIDER.	6 MESES	25'277.004
05-07-2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°8	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades de apoyo tecnológico, gestión de los sistemas de información misionales e implementación del plan de actualización del sistema de gestión de riesgos de la plataforma tecnológica para el INFIDER	2 MESES	7'000.000
04-02-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°8	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para la administración y operación integral de la plataforma tecnológica y organizacional del INFIDER.	8 MESES	32'000.000
09-04-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°7	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	6 MESES	24'000.000
12-10-2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°11	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	2 MESES Y 18 DÍAS	24'000.000
01-18-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	32'000.000
29-09-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°12	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	3 MESES Y 1 DÍA	12'133.333

20-01 -2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°5	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	33'600.000
22-09 -2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°20	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	2 MESES	12'600.000
22-12 -2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°21	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	8 DÍAS	1'500.000
26-01 -2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°3	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	6 MESES	25'200.000
01-08 -2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°21	DIRECTA	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	5 MESES	$21.000.000

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismo se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo para el presente cuatrienio y las metas del plan de acción vigencia 2024.

1.5 Tipo de remuneración

Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2025, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de tres **(03) actas parciales por valor de** Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve **($ 4.319.379) M/CTE** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

dentro del objeto central del INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

Para cumplir a cabalidad con el cometido institucional, es necesario desarrollar actividades de control y mantenimiento de Hardware y Software, con el propósito de asegurar su efectiva ejecución por quienes tienen la responsabilidad, operaciones y tareas y responder por su desempeño de principio a fin del proceso, asegurando los recursos indispensables para dicha labor y documentando sus resultados, de igual forma se requiere mantener en operación y permanente crecimiento la plataforma tecnológica y computacional del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda.

La entidad dispone del siguiente inventario de HARDWARE:

INVENTARIO - HARDWARE INFIDER			
No ARTICULO	Nombre	Sistema operativo	Ofimática
P1	Portátil Mac	Mountain Lion IOS	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-GERENCIA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil HP-SALA	Windows 11 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil DELL-COMERCIAL1	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
P1	Portátil DELL-COMERCIAL2	Windows 10 pro	2016 Hogar Empresas
S1	Servidor DELL	ORACLE LINUX	2016 Hogar Empresas
S1	Servidor HP	Windows server 2016 r2	2016 Hogar Empresas
IMP01	Impresora HP PISO4	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora HP PISO5	2PK_2000.004.016	PCL6
IMP01	Impresora KYOCERA PISO6	2PK_2000.004.016	PCL6
T1	Todo En uno HP-CARTERA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.JURIDICA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-JURIDICO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.GERENCIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-AUX TESORERIA	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-CONTABILIDAD	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-PRESUPUESTO	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-DIRECCION ADM	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP-SEC.ADMIN	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas

T1	Todo En uno HP-CONTROL INTER.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL1	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.COMERCIAL2	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.RIESGOS	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas
T1	Todo En uno HP.VENTANILLA UNI.	Windows11 pro	2016 Hogar Empresas

Adicionalmente, es pertinente resaltar que el proceso de TICs es fundamental para las metas requeridas por la Superintendencia Financiera para garantizar la operación continua y una alta disponibilidad de los Sistemas de Información con que se cuenta actualmente y con los que se requieren adquirir en el corto y mediano plazo, con lo que se presta un servicio constante a la sociedad de nuestro departamento y zonas vecinas.

El INFIDER tiende a evolucionar hacia un crecimiento en su plataforma tecnológica, que comprende servidores, soluciones de almacenamiento, redes, Sistemas de Información, soporte y mantenimiento de hardware, atención a usuarios finales, seguridad, monitoreo y control. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo una renovación continua y un mejoramiento en los procesos misionales del INFIDER, así mismo; las normas y leyes en nuestro país cambian continuamente requiriendo la realización de ajustes en los Sistemas de Información, reportes, estadísticas y configuraciones.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal. El Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, legales e institucionales, no solamente invierte los recursos públicos, sino que genera empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores de la economía. De allí la importancia de que esta actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos.

El profesional coordinador en sistemas, es responsable de planificar, organizar y supervisar la implementación de sistemas informáticos y tecnológicos dentro del INFIDER. Por esta razón, surge la necesidad de contratar el perfil descrito anteriormente, Estos procesos requieren una sólida capacidad profesional y el uso de conocimientos especializados para abordar los asuntos tecnológicos relacionados con la vanguardia tecnológica del INFIDER

Así mismo, es pertinente resaltar que el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, presenta actividades que por su volumen son imposibles de atender y más tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. 80 de 1993. Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios como ingeniero de sistemas, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad

2.1.3. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INFIDER.

2.2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO COORDINADOR DE SISTEMAS DEL INFIDER."

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos.	80111600 servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL INFIDER:

1. Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.4.2. DEL CONTRATISTA ESPECÍFICAS:

1) Planificar y coordinar las actividades de los demás contratistas en temas referentes a Tecnologías de la Información planificando las futuras contrataciones y supervisando la debida ejecución de sus alcances, de acuerdo con las necesidades organizativas y de implementación de sistemas informáticos y tecnológicos que presente el infider
2). Monitorear y realizar seguimiento continuo a la infraestructura tecnológica de la Entidad para identificar potenciales fallas y corregirlas o escalarlas a la empresa encargada del respectivo hardware o software según sea el caso, reportando cualquier novedad de forma inmediata.
3). Mantener actualizada la hoja de vida de los equipos de la entidad.
4). Ejecutar el mantenimiento correctivo por requerimiento a los equipos de cómputo de la Entidad (No Incluyen refacciones o repuestos).
5). Documentar mediante fichas de servicios los diferentes casos que sean atendidos, discriminando información relevante que permita generar y medir indicadores de servicio, efectuando las alertas y recomendaciones pertinentes en forma inmediata.
6). acompañar en la formulación de la elaboración de los estudios previos relacionados con el área informática, interviniendo en todas las etapas contractuales donde se haga necesario emitir conceptos técnicos.
7). Realizar seguimiento y efectuar los ajustes que correspondan al estado del plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto física como digital.
8). Gestionar ante los proveedores de los sistemas de información con los que cuenta el INFIDER las actividades de soporte que requieran ser escaladas para solucionar solicitudes, incidentes y

requerimientos, debidamente documentadas y realizar seguimie... [illegible] de dichos requerimientos y/o solicitudes, reportando lo pertinente a la supervisión.

9) Realizar el acompañamiento técnico, en todas las reuniones que sean convocadas por la alta dirección en las instalaciones de cualquier medio periférico para la realización de las mismas, previa comunicación

10) Realizar la configuración de escritorio remoto para el funcionamiento de usuarios con el software financiero IAS SOLUTION.

11) Realizar la administración y configuración de la red, software ofimático y hardware de la Entidad cuando así sea requerido.

12) realizar de manera periódica los mantenimientos preventivos de la plataforma tecnológica de la Entidad, entregando informe detallado del mismo al Director Administrativo y financiero

13) Mantenimiento de base de datos Oracle para su debido funcionamiento con las máquinas virtuales

2.1.1. Obligaciones generales

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

6. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y

requisitos e impactos ambientales que generan sus actividade[illegible] participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

8. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

9. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.

10. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de **Contratación Directa**.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.7.1 Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor total del contrato es hasta la suma de **Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete PESOS ($ 12.958.137) M/CTE, ,** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2025, estableciendo sus pagos mediante Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve PESOS ($ 4.319.379) M/CTE.

Para poder adelantar por parte del INFIDER los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.8. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.8.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.8.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.8.4. **Estampilla Pro- Hospital**: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.8.5. **Tasa pro deporte y Recreación:** Dos puntos cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato. (EN CASO DE APLICAR)

OTROS

Retención en la fuente	Sobre el valor de cad_ pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
09 del 13 de enero de 2025	*2.1.2.02.02.008.01 Remuneración de Servicios Técnicos*	*12.958.137*

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del presente contrato es de Doce millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete PESOS ($12.958.137) M/CTE MONEDA LEGAL COLOMBIANA que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA mediante TRES ACTAS PARCIALES MENSUALES por valor de Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos setenta y nueve PESOS ($ 4.319.379) MONEDA LEGAL COLOMBIANA cada una y/o proporcionales al plazo de ejecución. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del presente año..

2.10. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista

DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
INFIDER

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyecto y Reviso: **VICTOR CANO**
Abogado